



---

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ARMANDO GÓMEZ VELA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/11/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Armando Gómez Vela en contra de la **“RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/067/2024”** POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (*sic*). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y siete minutos** del día de hoy **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

  
Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JDC/11/2024

**ACTOR:** ARMANDO GÓMEZ VELA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/067/2024" POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con esta fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos, da cuenta, a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, de los autos de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta ponencia el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave TEEC/JDC/11/2024, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada;

**ACUERDA**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

**SEGUNDO: Se instruye,** a la Secretaria General de Acuerdo por Ministerio de Ley, remita a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la documentación correspondiente al expediente CJ/JIN/067/2024, en atención al escrito de solicitud presentado por Priscila Andrea Águila Sayas, Secretaria Técnica de la citada Comisión.

**TERCERO: Requerimiento,** de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario la debida integración del presente juicio, con



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



### ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/11/2024.

fundamento en los artículos 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se requiera a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional copia certificada:

- Del tomo 3/3 del Juicio de Inconformidad con número de Expediente CJ/JIN/067/2024.

**CUARTO: Se reserva** proveer sobre la admisión del presente juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese**, por oficio a la autoridad señalada como responsable, a la parte actora y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada de este tribunal electoral, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. Conste.

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
MAGISTRADA

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste